



///Plata, - 6 AGO. 2019

VISTO estas actuaciones y teniendo en cuenta la propuesta efectuada a fs. 8 por la Secretaría de Ciencia y Técnica,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD**  
**"ad-referendum" del Consejo Superior**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso de postulantes para el otorgamiento de **CIENTO DOS (102)** Subsidios de Pesos **Diecisiete Mil (\$ 17.000)** cada uno, destinados a Jóvenes Investigadores de la Universidad, de conformidad con las pautas que se detallan a fs. 5/7 que como Anexo I pasan a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el período comprendido desde el jueves 4 de julio hasta el viernes 9 de agosto de 2019 a las 12 horas para la presentación a través del sistema WEBJOVENES los pedidos de subsidios 2019 y hasta el día 13 de agosto del presente año en las Secretarías de Ciencia y Técnica de cada Unidad Académica.

**ARTÍCULO 3°.-** Deberán considerarse las presentaciones por la Unidad Académica a la que pertenece el lugar de trabajo donde el postulante declara que desarrolla su actividad de I+D.

**ARTÍCULO 4°.-** Las solicitudes de los Subsidios 2019 con destino a los Jóvenes Investigadores de la Universidad, serán resueltas por la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, con la participación de las Comisiones Asesoras Técnicas y los Coordinadores de las mismas.

**ARTÍCULO 5°.-** Las Comisiones Asesoras Técnicas, con la participación de los Coordinadores, serán las encargadas de elaborar un orden de mérito y la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas hará la propuesta correspondiente para el otorgamiento de los mencionados subsidios, siguiendo el criterio de otorgar tres (3) subsidios por Facultad y el resto por Comisión Asesora Técnica (CAT), en forma proporcional a los pedidos presentados, que alcancen un puntaje superior al 50% de los puntos y según el referido orden de mérito.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que la implementación del presente concurso se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese a todas las Unidades Académicas de enseñanza superior; tome razón Secretaría de Ciencia y Técnica y pase a sus efectos a la Junta Ejecutiva.

RESOLUCIÓN Nº

**4610**

D.G.O.	
SS.	β

Lic. CLAUDIO CANOSA  
Prosecretario  
de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de La Plata

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

Dr. MARCELO FERNANDO CABALLÉ  
Secretario de Ciencia y Técnica  
Universidad Nacional de La Plata